

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE PREVISIÓN ECONÓMICA 2019.

Visto el expediente tramitado por esta Secretaría General de Economía relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Málaga para el desarrollo del Programa de Actividades de la Cátedra de Previsión Económica 2019, en el que concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuidas entre otras, las competencias de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.

Asimismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

Segundo.- La Universidad de Málaga es un centro público de estudio e investigación y docencia superior, y concretamente la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la citada Universidad, tiene encomendada, en sus ámbitos de investigación y docencia, la previsión económica regional, nacional y mundial, contribuyendo así al desarrollo económico y al progreso cultural y científico de Andalucía.

Además, se pretende profundizar en el análisis del ciclo económico en Andalucía, así como elaborar predicciones sobre las principales variables que determinan el comportamiento macroeconómico de la región, como el PIB, las relacionadas con el mercado de trabajo o la inflación.

Tercero.- Con fecha 2 de mayo de 2019 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la solicitud de subvención nominativa para la realización del Programa de Actividades de la Cátedra de Previsión Económica de la Universidad de Málaga 2019.

Cuarto.- La Cátedra tiene su sede en el Departamento de Estadística y Econometría del citado centro y ha nacido con vocación de ser un instrumento útil para la toma de decisiones, tanto por parte del sector público como del resto de agentes económicos y de la sociedad en general.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: 2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/13



2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==

Para ello, se impulsa el análisis, la investigación y la docencia en materia de procesos y modelos de previsión económica, así como de las fuentes de información que utilizan, y pretende convertirse en un foro para la formación y el debate sobre previsión económica en Andalucía.

Quinto.- Sus objetivos específicos son ayudar a facilitar el intercambio de experiencias investigadoras y de conocimiento en materia de previsión económica, colaborar en actividades docentes relacionadas con la investigación y los análisis de previsión económica, alentar la realización de investigaciones, favorecer la difusión y el conocimiento de los estudios realizados y promover entre los universitarios el interés por el análisis de previsión económica.

Sexto.- Las actividades esenciales de la cátedra versan sobre el desarrollo de proyectos de investigación, el desarrollo de cursos, seminarios, talleres y ciclos de conferencias, la elaboración de modelos de previsión económica relativos a diferentes parcelas de la economía andaluza, así como su aplicación práctica y constatación de resultados, la celebración de reuniones y encuentros con analistas y profesionales dedicados al ámbito de las fuentes estadísticas y la previsión económica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece la competencia a la persona titular de la Consejería Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para conceder la subvención.

Segundo.- La persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es competente para resolver el presente procedimiento en virtud del artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula su estructura orgánica.

Tercero.- El procedimiento de concesión de esta subvención se inicia a instancia de parte mediante escrito presentado por la Universidad de Málaga, con fecha 2 de mayo de 2019, solicitando el inicio de la tramitación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Cuarto.- A estas subvenciones les resulta aplicable, además, lo dispuesto en los artículos 2.3.a) y 34 del citado Reglamento.

Quinto.- Dentro del programa 61B ("Política Económica y Planificación") de los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2019, gestionado por la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, aparece consignada la subvención nominativa "A LA

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: 2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	2/13



2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA CÁTEDRA DE PREVISIÓN ECONÓMICA”, por importe de 42.500 euros, con cargo al código de partida presupuestaria 1400010000 G/61B/44155/00 01 “A la Universidad de Málaga para Cátedra de Previsión Económica”. Dicha subvención nominativa es compatible con los objetivos generales del Programa 61B (“Contribuir a la modernización de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea” y “contribuir al impulso de la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular los de género”).

Sexto.- La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuidas entre otras, las competencias de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.

A su vez, conforme a la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, la competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General de Economía.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

PROPONGO

Primero.- Conceder una subvención nominativa a la Universidad de Málaga para la financiación de actividades de la Cátedra de Previsión Económica 2019 por importe de 42.500 €, que la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad aportará en su integridad y que financiará con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/61B/44155/00 01 “A la Universidad de Málaga para Cátedra de Previsión Económica”. El desglose presupuestario para la realización del programa de actividades es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

1 enero 2019- 30 junio 2020

Actividad 1: Desarrollo del módulo “MECA<CRTA>” en el interfaz de *EViews*

-IMPORTE: 12.000,00 euros

Actividad 2: Documentos metodológicos de los modelos que figuran en la actividad 1 y la guías para el manejo del módulo “MECA<CRTA>” en el interfaz de *EViews*.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: 2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	3/13



2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==

IMPORTE: 2.000,00 euros

Actividad 3: Desarrollo del módulo “MECA <Indicadores>” en el interfaz de *EViews*.

IMPORTE: 12.000,00 euros

Actividad 4: Documentos metodológicos de los modelos que figuran en la actividad 3 y las Guías para el manejo del modelo “MECA<Indicadores>” en el interfaz de *EViews*.

IMPORTE: 2.000,00 euros

Actividad 5: Desarrollo y mantenimiento del módulo “MECA<Avance PIB>” en el interfaz de *EViews*.

IMPORTE: 6.000,00 euros

Actividad 6: Documentos metodológicos de los modelos que figuran en la actividad 5 y las Guías para el manejo del modelo “MECA<Avance PIB>” en el interfaz de *EViews*.

IMPORTE: 2.000,00 euros

Actividad 7: Actualización periódica de la CRTA, el Mercado de Trabajo e indicadores mensuales (IPC, Paro Registrado y Afiliados a la Seguridad Social)

IMPORTE: 6.500,00 euros**IMPORTE TOTAL: 42.500,00 euros****PROPUESTA DE PRESUPUESTO POR GASTOS****GASTOS****DESCRIPCIÓN**

- 1 Suscripción predicciones de CEPREDE 1.500 €
- 2 Pago a profesorado Cátedra por la realización de las Actividades38.000 €
- 3 Pago Beca Prácticas Extracurriculares UMA..... 3.000 €

TOTAL: 42.500€

Todas las cantidades indicadas incluyen el IVA cuando proceda su aplicación.

De acuerdo con la documentación presentada por la Universidad, se realizarán las siguientes actividades:

Actividad 1: Desarrollo del módulo “MECA<CRTA>” en el interfaz de *EViews*.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: 2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/13



2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==

Tarea 1: Cálculo del agregado PIB de Andalucía (oferta y la demanda)

Trabajos a realizar:

- 1.- Preparar un fichero *workfile* de frecuencia trimestral que incorpore todas las macromagnitudes de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA) publicadas por el IECA, expresadas en Índices de Volumen Encadenados y euros corrientes, corregidas de variaciones estacionales y calendario. Por el lado de la oferta: Producto Interior Bruto, Impuestos Netos sobre productos, Agricultura, Energía e Industria, Construcción, Servicios, Otros Servicios, Administración pública, sanidad y educación. Por otro lado de la demanda: Producto Interior Bruto, Gasto en consumo final regional, Gasto en consumo final regional de los hogares, Gasto en consumo final de las AAPP e ISFLSH, Formación bruta de capital Demanda Regional, Exportaciones totales e Importaciones totales.
- 2.- Posibilitar la actualización de los valores del PIB y de las ramas de oferta y demanda.
- 3.- Añadir, adicionalmente, las variables que incorporen las predicciones para todas las componentes de oferta y demanda y permitir su periódica actualización.
- 4.- Desarrollo de una aplicación que calcule el PIB por lado de la oferta a partir de sus componentes, utilizando la fórmula correspondiente que está basada en los índices de volumen encadenados y eslabones. Dicha aplicación debe permitir reproducir el PIB (por el lado de la oferta) publicado por el IECA para el periodo histórico, así como para el periodo de predicción.
- 5.- Desarrollo de una aplicación que calcule el PIB por el lado de la Demanda a partir de sus componentes, utilizando la fórmula correspondiente que está basada en los índices de volumen encadenados y eslabones. Dicha aplicación debe permitir reproducir el PIB (por el lado de la demanda) publicado por el IECA para el periodo histórico, así como para el periodo de predicción.
- 6.- Desarrollo de las aplicaciones que automaticen todas las actividades anteriores. Dichas aplicaciones se ejecutarán en el interfaz de *EViews* a través de "MECA<PIB Trimestral>" y se incluirán, a su vez, dentro del módulo "MECA<CRTA>".
- 7.- Revisión periódica y mantenimiento de las aplicaciones desarrolladas en el apartado anterior.

Tarea 2: Modelos de las ramas de oferta de la CRTA.

Trabajos a realizar:

- 1.- Preparar un fichero *workfile* de frecuencia trimestral que incorpore las macromagnitudes de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA) publicadas por el IECA (expresadas en Índices de Volumen Encadenados y euros corrientes, corregidas de variaciones estacionales y calendario), por el

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: 2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/13



2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==

lado de la oferta: Impuestos Netos sobre Productos, Agricultura, Energía e Industria, Construcción, Otros Servicios, Administración pública, sanidad y educación.

- 2.- Posibilitar la actualización de los valores de las ramas de oferta.
- 3.- Especificar, estimar y evaluar diferentes modelos econométricos para las diferentes ramas de oferta.
- 4.- Obtener las predicciones a medio plazo, de cada una de las ramas de oferta, con el modelo finalmente seleccionado en la tarea anterior.
- 5.- Desarrollo de las aplicaciones que automaticen todas las actividades anteriores.
Dichas aplicaciones se ejecutarán en el interfaz de *EViews* a través de "MECA <CRTA OFERTA>" y se incluirán, a su vez, dentro del módulo "MECA<CRTA>".
- 6.- Revisión periódica y mantenimiento de las aplicaciones desarrolladas en el apartado anterior.

Tarea 3: Modelos de las ramas de demanda de la CRTA

Trabajos a realizar:

- 1.- Preparar un fichero *workfile* de frecuencia trimestral que incorpore las macromagnitudes de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA) publicadas por el IECA (expresadas en Índices de Volumen Encadenados y euros corrientes, corregidas de variaciones estacionales y calendario), por el lado de la demanda: Gasto en consumo final regional de los hogares, Gasto en consumo final de las AAPP e ISFLSH, Formación bruta de capital, Exportaciones totales e Importaciones totales.
- 2.- Posibilitar la actualización de los valores de las ramas de oferta.
- 3.- Especificar, estimar y evaluar diferentes modelos econométricos para las diferentes ramas de oferta.
- 4.- Obtener las predicciones a medio plazo, de cada una de las ramas de oferta, con el modelo finalmente seleccionado en la tarea anterior.
- 5.- Desarrollo de las aplicaciones que automaticen todas las actividades anteriores.
Dichas aplicaciones se ejecutarán en el interfaz de *EViews* a través de "MECA<CRTA Demanda>" y se incluirá, a su vez dentro del módulo "MECA <CRTA>".
- 6.- Revisión periódica y mantenimiento de las aplicaciones desarrolladas en el apartado anterior.

Actividad 2: Documentos metodológicos asociados a la actividad 1

Una vez realizadas las tareas que se incluyen en la actividad 1, se redactarán los documentos metodológicos correspondientes a los diferentes modelos econométricos que forman parte de la

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: 2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/13



2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==

actividad 1, así como las Guías para el manejo de las aplicaciones correspondientes dentro del interfaz de *EViews* 11 a través del módulo “MECA <CRTA>”.

A continuación, se detalla las tareas de la Actividad 3.

Actividad 3: Desarrollo del módulo “MECA<Indicadores>” en el interfaz de *EViews*.

Tarea 1. Modelo “IPC”

Trabajos a realizar:

- 1.- Preparar un fichero *workfile*, con frecuencia mensual que incluya el IPC de Andalucía y España.
- 2.- Especificar, estimar y evaluar diferentes modelos econométricos descriptivos de la evolución del Índice General de Precios al Consumo de Andalucía.
- 3.- Obtener las predicciones, a corto y medio plazo, con el modelo seleccionado en la tarea anterior.
- 4.- Desarrollo de las aplicaciones informáticas que automaticen todas las actividades rutinarias. Dichas aplicaciones se ejecutarán en el interfaz de *EViews* a través de “MECA<Avance IPC>” y se incluirán a su vez, dentro del módulo “MECA<Indicadores>”.
- 5.- Revisión periódica y mantenimiento de las aplicaciones informáticas desarrolladas en el apartado anterior.

Tarea 2. Modelo “Paro Registrado”

Trabajos a realizar:

- 1.- Preparar un fichero *workfile*, con frecuencia mensual, que incluya el Paro Registrado en Andalucía para las siguientes ramas de actividad: Agricultura, Industria, Construcción, Servicios y sin Empleo Anterior.
- 2.- Especificar, estimar y evaluar diferentes modelos econométricos descriptivos de la evolución del Paro Registrado.
- 3.- Obtener las predicciones, a corto y medio plazo, con el modelo finalmente seleccionado en la tarea anterior.
- 4.- Desarrollo de las aplicaciones informáticas que automaticen todas las actividades rutinarias. Dichas aplicaciones se ejecutarán en el interfaz de *EViews* a través de “MECA<Avance Paro Registrado>” y se incluirán, a su vez, dentro del módulo “MECA<Indicadores>”.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: 2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/13



2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==

5.- Revisión periódica y mantenimiento de las aplicaciones informáticas desarrolladas en el apartado anterior.

Tarea 3: Modelo “Afiliados a la Seguridad Social

Trabajos a realizar:

1. Preparar un fichero *workfile*, con frecuencia mensual, que incluya los afiliados a la Seguridad Social en Andalucía para las siguientes ramas de actividad: Agricultura, Industria, Construcción, Servicios y Otros.

2.- Especificar, estimar y evaluar diferentes modelos econométricos descriptivos de la evolución de las Afiliados a la Seguridad Social.

3.- Obtener las predicciones, a corto y medio plazo, con el modelo finalmente seleccionado en la tarea anterior.

4.- Desarrollo de las aplicaciones informáticas que automaticen todas las actividades rutinarias, Dichas aplicaciones se ejecutarán en el interfaz de *EViews* a través de “MECA<Avance Afiliados>” y se incluirán a su vez, dentro del módulo “MECA<Indicadores>”.

5.- Revisión periódica y mantenimiento de las aplicaciones informáticas desarrolladas en el apartado anterior.

Tarea 4: Modelo “Ocupados”

Trabajos a realizar:

1.- Preparar un fichero *workfile*, con frecuencia trimestral, que incluya los Ocupados (EPA) en Andalucía para las siguientes ramas de actividad: Agricultura, Industria, Construcción, Otros Servicios, Administración Pública, Sanidad y Educación.

2.- Especificar, estimar y evaluar diferentes modelos econométricos descriptivos de la evolución de los Ocupados.

3.- Obtener las predicciones, a corto y medio plazo, con el modelo finalmente seleccionado en la tarea anterior.

4.- Desarrollo de las aplicaciones informáticas que automaticen todas las actividades anteriores. Dichas aplicaciones se ejecutarán en el interfaz de *EViews* a través de “MECA <Avance Ocupados>” y se incluirán, a su vez, dentro del módulo “MECA<Indicadores>”.

5.- Revisión periódica y mantenimiento de las aplicaciones informáticas desarrolladas en el apartado anterior.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: 2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	8/13



2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==

Tarea 5: Modelo “Activos”

Trabajos a realizar:

- 1.- Preparar un fichero *workfile*, con frecuencia trimestral, que incluya los Activos (EPA) en Andalucía por sexo y grupos de edad (menores y mayores de 25 años).
- 2.- Especificar, estimar y evaluar diferentes modelos econométricos descriptivos de la evolución de los Activos.
- 3.- Obtener las predicciones, acorto y medio plazo, con el modelo finalmente seleccionado en la tarea anterior.
- 4.- Desarrollo de las aplicaciones informáticas que automaticen todas las actividades anteriores. Dichas aplicaciones se ejecutarán en el interfaz de *EViews* a través de “MECA<Avance Activos>” y se incluirán, a su vez, dentro del módulo “MECA<Indicadores>”.
- 5.- Revisión periódica y mantenimiento de las aplicaciones informáticas desarrolladas en el apartado anterior.

Tarea 6: Modelo “Población Potencialmente Activa”

Tarea a realizar:

- 1.- Preparar un fichero *workfile*, con frecuencia trimestral, que incluya la Población Potencialmente Activa (EPA) en Andalucía por sexo y grupos de edad (menores y mayores de 25 años).
- 2.- Especificar, estimar y evaluar diferentes modelos econométricos descriptivos de la evolución de la Población Potencialmente Activa.
- 3.- Obtener las predicciones, a corto y medio plazo, con el modelo finalmente seleccionado en la tarea anterior.
- 4.- Desarrollo de las aplicaciones informáticas que automaticen todas las actividades anteriores. Dichas aplicaciones se ejecutarán en el interfaz de *EViews* a través de “MECA <Avance Potencial Activos>” y se incluirán a su vez, dentro del módulo “MECA< Indicadores>”.
- 5.- Revisión periódica y mantenimiento de las aplicaciones informáticas desarrolladas en el apartado anterior.

Actividad 4: Documentos metodológicos asociados a la actividad 3

Una vez realizadas las tareas que se incluyen en la actividad 3, se redactarán los documentos metodológicos correspondientes de los diferentes modelos econométricos que forman parte de la

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: 2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/13



2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==

actividad 3, así como las Guías para el manejo de las aplicaciones correspondientes dentro del interfaz de *EViews* 11 a través del módulo “MECA<Indicadores>”.

Actividad 5: Desarrollo del módulo “MECA <Avance PIB>” en el interfaz de *EViews*.

La disponibilidad de un cierto número de indicadores mensuales relevantes permite considerar la posibilidad de estimar un modelo de alta frecuencia del PIB con fines predictivos. Dicho modelo permitirá avanzar el crecimiento trimestral del PIB (CRTA, IECA) conforme se va disponiendo de nueva información mensual de indicadores.

Las tareas a realizar se pueden esquematizar como sigue:

- 1.- Selección de indicadores de alta frecuencia (mensuales) estrechamente correlacionados con el PIB de Andalucía.
- 2.- Aplicación de Componentes Principales y Análisis Factorial para determinar el correspondiente factor y cargas factoriales de los indicadores seleccionados en el paso anterior.
- 3.- Extrapolar el correspondiente factor factor mediante modelos ARIMA y/o Var de los indicadores mensuales.
- 4.- A partir de la serie trimestral del PIB de la CRTA (IECA), estimar la correspondiente serie mensual del PIB utilizando diversos procedimientos de desagregación de datos de alta a bajas frecuencia (Cuadrático, Denton, Chow-Lin o Litterman).
- 5.- Especificar, estimar y evaluar diferentes modelos econométricos de series temporales que expliquen el crecimiento del PIB en función del factor obtenido en la segunda tarea, tanto en baja frecuencia (trimestral) como alta (mensual).

Actividad 6: Documentos metodológicos asociados a la actividad 5

Una vez realizadas las tareas que se incluyen en la actividad 5, se redactarán los documentos metodológicos correspondientes de los diferentes modelos econométricos que forman parte de la actividad 5, así como las Guías para el manejo de las aplicaciones correspondientes dentro del interfaz de *EViews* 11 a través del módulo “MECA<Avance PIB>”.

Actividad 7: Actualización periódica de la CRTA, el Mercado de Trabajo e indicadores mensuales (IPC, Paro Registrado y Afiliados a la Seguridad Social)

Mientras se desarrollan las aplicaciones informáticas, también se realizará actualizaciones periódicas de las previsiones de la CRTA, el Mercado de Trabajo e indicadores mensuales (IPC, Paro Registrado y Afiliados a la Seguridad Social) a petición de la Secretaría General de Economía (SGE).

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: 2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/13



2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==

Segundo.- Entre las obligaciones que debe cumplir la Universidad de Málaga como beneficiaria de una subvención, se encuentran las previstas en los artículos 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero.- La Universidad de Málaga ha presentado, junto con la solicitud de subvención, una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en las del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- La Universidad de Málaga se compromete a destacar en los medios de comunicación social, en la memoria anual del Organismo y en cuantas actividades realice para la difusión de la Cátedra de Previsión Económica, la colaboración prestada por la Consejería de Economía, Conocimiento Empresas, y Universidad.

Quinto.- La Universidad de Málaga se compromete a comunicar a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas, y Universidad, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención.

Sexto.- A la conclusión del programa de actividades, el Departamento de Estadística y Econometría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga presentará a Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, una memoria de objetivos alcanzados y actividades realizadas, comprendidas y expresadas en los antecedentes de hecho de esta propuesta de resolución.

Séptimo.- La subvencionalidad del gasto se ajustará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- El pago de la ayuda será en firme con justificación diferida y se tramitará de la siguiente manera:

- Primer pago: la cantidad de 21.250 euros a la firma de la presente Resolución, que corresponde al 50% el presupuesto total.

- Segundo pago: correspondiente al 50% restante del importe total de la subvención, 21.250 euros, que se efectuará una vez justificado el pago correspondiente al 50% del importe total de la subvención.

Noveno.- Para proceder a la justificación, habrá de tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 30 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y para ello será necesario acreditar la aplicación de los fondos recibidos al cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, mediante certificación de la persona rectora de la Universidad de Málaga, en el que se haga constar la realización

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: 2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	11/13



2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==

de la actividad objeto de la presente Resolución. Se deberá aportar cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Los plazos máximos para presentar las justificaciones son:

- a) El plazo de justificación para el segundo pago, conforme a lo indicado en el resuelto octavo, tendrá como fecha límite el 10 de diciembre de 2019.
- b) El plazo de justificación de la totalidad de la subvención tendrá como fecha límite, el 30 de septiembre de 2020.

Asimismo, será necesario acreditar que la totalidad del gasto realizado ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Hay que destacar que *“los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención”*.

Décimo.- El plazo de ejecución de las actividades abarca desde el 1 de enero de 2019 al 30 junio de 2020.

Undécimo.- En caso de que concurra algunas de las circunstancias o causas incumplimiento de enumeradas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por parte de la Universidad de Málaga, tal y como se establece en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los términos expresados en este último artículo.

Duodécimo.- En el caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, los criterios de graduación con motivo del cálculo de la cantidad a reintegrar serán:

- a) Incumplimiento mayor o igual al 70%: la cantidad a reintegrar será el 100% de la subvención.
- b) Incumplimiento inferior al 70%: la cantidad a reintegrar será el porcentaje de la inversión no ejecutada.

Décimo tercero.- A esta subvención le será de aplicación lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el que se regula el régimen de modificación de la resolución de concesión.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: 2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	12/13



2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. No obstante, se permiten las desviaciones en las categorías de gasto del presupuesto del proyecto subvencionado que se recogen en el Resuelve Primero de la presente resolución, siempre que en conjunto las mismas no superen el 20% del total del presupuesto.

Décimo cuarto.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se aplicará lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las demás normas de desarrollo; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo; por lo que disponga la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019; y por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha certificada
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

Fdo.: Carmen M.ª Lamela Nogales

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: 2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==	PÁGINA	13/13



2v66T/z0ogNB1qFbXk3/WA==